

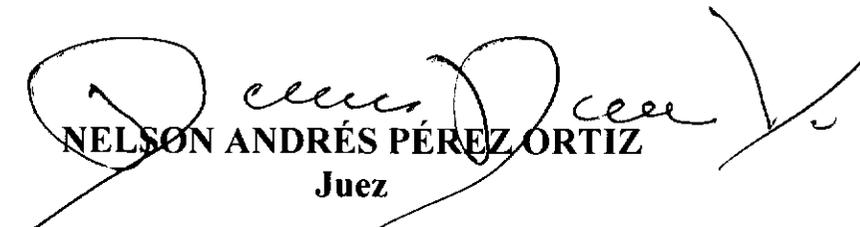
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 MAR 2023

Proceso N° 2020-00378.

1. Teniendo en la solicitud de terminación del proceso por transacción allegada por la parte demandante (fl. 277 a 330) y coadyuvada por la parte demandada (fl. 332), y al tenor de lo dispuesto por el artículo 312 del CGP, se dispone:
2. Declarar terminado el presente proceso promovido por **Agencia Nacional de Infraestructura - ANI** en contra de **José Miguel Ochoa Herrera** por transacción.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG



República de Colombia
 Poder Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala IV de lo Civil
 Bogotá, D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 0013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a),

